



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 926-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Agosto del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 1411-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04.08.2015; Informe N° 845-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.08.2015; Proveído de Presidencia N° 4602, de fecha 12.08.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 778-2015-UNAM, de fecha 15 de Julio del 2015, se resolvió APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDO, por los días 16 y 17 de Julio del 2015, otorgándosele pasajes vía aérea por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 320.00 nuevos soles, para viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la Sustentación del Presupuesto para el año 2016 en el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme Certificación Presupuestal N° 1378, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Informe N° 1411-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04 de Agosto del 2015, el CPC. Claver Mamani Callacondo, de la Unidad de Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que mediante Resolución Presidencial N° 778-2015, se le otorgó pasajes y viáticos para la comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 17 de Julio del 2015, otorgándosele pasajes por S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por S/. 320.00 nuevos soles;

Que, el importe de S/. 800.00 nuevos soles para la compra de pasajes aéreos se dio con la finalidad de adquirir al contado dichos pasajes, teniendo en cuenta que la sustentación fue el 17 de julio, pero los pasajes y los viáticos fueron otorgados el 27 de Julio del 2015, motivo que hizo imposible la compra al contado; La empresa LEDELCA TOURS EIRL remitió documento de cobranza N° 2730 por el importe de S/. 1,134.15 nuevos soles para la cancelación; motivo por el cual hace solicitud de ampliación de la Certificación Presupuestal N° 1378 por el importe de S/. 334.15 nuevos soles;

Que, con Informe N° 845-2015-OPD/UNAM, de fecha 11 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 1378, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1411-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04 de Agosto del 2015, por Comisión de Servicios por pasajes a la ciudad de Lima a favor del CPC. Claver Mamani Callacondo de la Unidad de Presupuesto, para apoyo en la sustentación del presupuesto del año 2015 ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, realizado el 17 de Julio del presente, por el monto total de S/. 334.15 nuevos soles, afectado a la Meta 021;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 04602, de fecha 12 de Agosto del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1378 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, por Comisión de Servicios a favor del CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDO, por el monto de S/. 334.15 nuevos soles por pasajes para viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la Sustentación del Presupuesto para el año 2016 ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas realizado el 17 de Julio del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abay Guillermo Santiago Kuong Carnejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VPM  
VPS  
URCA  
OTRO (especificar)  
NCTI (especificar)  
OPD  
Asesoría 121